PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-16-09-1048-22

1. Descripción de la necesidad[1]:

La prevalencia del bienestar general, el respeto de la dignidad humana, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades sociales del Estado Colombiano y constituyen mandatos de obligatorio cumplimiento para las autoridades públicas, consagrados entre otros, en los artículos 1º, 2° y 366 de nuestra Carta Política. De ahí que, sea objetivo fundamental de su actividad, la solución de las necesidades básicas insatisfechas, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en los términos del artículo 209 constitucional.

Siendo congruentes con lo mencionado, el Estado Colombiano, teniendo la connotación de ser un Estado social y de derecho, está llamado a proporcionar los escenarios en los cuales, todas las personas puedan satisfacer sus necesidades, desarrollar su personalidad, acceder a los servicios públicos prestados a través de particulares o entidades públicas, sin ninguna dilación u obstáculos administrativos, esto es, tener garantizado el goce de sus derechos, lo que implica que el primer llamado a respetar los derechos y garantías constitucionales, es el Estado.

De manera particular, el ordenamiento jurídico colombiano, partiendo de los postulados de la Constitución Política, definió que existen unas personas que merecen especial protección, debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, y que por lo tanto, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, las personas en situación de discapacidad, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

Por otra parte, en agosto de 2015 se publicó la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024, la cual “reconoce la responsabilidad y el compromiso fundamentales del Estado Colombiano de garantizar los derechos y atender integralmente las necesidades, demandas y capacidades de las personas adultas mayores, como sujetos de especial protección constitucional, y del proceso de envejecimiento humano de las y los colombianos”. Para materializar dicho compromiso, realiza un avance significativo sobre todo en la estructuración de un plan de acción que delimita responsables y competencias en los distintos órdenes de gobierno y administración, entre las cuales están por supuesto los municipios.

De manera particular, en el Municipio de Envigado ha sido insistente el deseo de enfatizar los esfuerzos en la población adulta mayor, y esto se explica por lo siguiente: El municipio de Envigado cuenta con una población total de 242.197 (DANE, 2018), de los cuales, 48.688 son mayores de 60 años, lo que representa que cerca del 20,1% del total de la población del Municipio son personas mayores.

En cuanto a los indicadores de la estructura demográfica en lo que tiene que ver con envejecimiento y Vejez nos encontramos con 7 adultos mayores por cada 100 habitantes, porcentaje que va en aumento en los últimos años. El índice de Vejez (personas de 65 años o más) del 7.3%, (la relación

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de plana de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad).

entre la cantidad de personas adultas de 65 años y más, y la cantidad de niños y jóvenes menores de 15 años). Adicionalmente, la esperanza de vida al nacer también ha ido en aumento en el municipio de Envigado para el año 2015 estaba en 81 años para los hombres y 85 para las mujeres. (Envigado, Situación de Salud 2017). De modo que, puede afirmarse que la población del municipio de Envigado tiene una tendencia al envejecimiento progresivo debido al descenso tanto de la tasa de natalidad como de la tasa de mortalidad (Torres de Galvis et al., 2018).

En este escenario, se ha identificado que las personas mayores son uno de los grupos poblaciones que requieren protección especial por parte de la Administración Municipal, y en esa medida, teniendo en cuenta lo que establece el artículo Septuagésimo del Acuerdo Municipal 007 de 2021 “por medio del cual reforma parcialmente la Estructura Organizacional de la Administración del Municipio de Envigado”, para la Secretaría de Bienestar Social es importante continuar con el fortalecimiento administrativo, en aras de dinamizar y mejorar las condiciones de los diversos sistemas de información que se usan en el desarrollo de las actividades de la Dirección de Envejecimiento y Vejez y fines misionales de la entidad, así como realizar seguimientos e informes que se requieran, buscando el cumplimiento permanente de la normativa vigente y lo contenido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Juntos Sumamos por Envigado”.

El Plan de Desarrollo municipal vigente consagra el programa así: L1. Sumamos por la educación, la cultura y el bienestar para la realización humana y transformación social, Componente 4. Garantía de derechos, libre desarrollo y protección con enfoque integral y diferencial. 1.18 Envejecer con dignidad, proyecto 1.18.2 Atención al adulto mayor en los Centros de Encuentro Ciudadano, y según los lineamientos de la Ley 1276 de 2009, que crea la “Estampilla Pro bienestar del adulto mayor” que requiere de una adecuada destinación, favoreciendo a la población más vulnerable.

En consecuencia, desde la Secretaría de Bienestar Social se ofrece a esta población programas tendientes a fomentar la autonomía y mejora de la capacidad funcional de las personas adultas mayores a través de actividades grupales, individuales, pero también administrativas, por lo que se requiere un equipo interdisciplinario.

Por lo dicho, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios "...para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por él término estrictamente indispensable”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, referido a la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, establece que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

De acuerdo con lo sostenido por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B del H. Consejo de Estado en Sentencia del 18 de mayo de 2017 Radicado 1452-13, el contrato de prestación de servicios "(...) se ha definido como el celebrado por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las instituciones; sus condiciones están dadas, entre otras normas, por el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 165 de 1997; el Decreto 2209 de 1998, que, al dictar normas sobre austeridad del gasto para las entidades que manejan recursos del tesoro nacional, reguló el tema; y

el Decreto 2170 de 2002, que, con relación a esas contrataciones, además de indicar la manera de selección del contratista, precisa que «solo se realizarán para fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar".

De esta manera, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Envigado considera procedente llevar a cabo la modalidad de contratación directa- prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, toda vez que requiere de un profesional en administración de empresas o áreas afines, que apoye los procesos administrativos y de planeación de la Dirección de Envejecimiento y Vejez, implemente los protocolos para el mantenimiento de las bases de datos y acompañe los procesos inherentes a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política pública de envejecimiento y vejez del municipio, que articule sus acciones con la Política nacional de envejecimiento y vejez, la cual es la que traza la estrategia nacional desde diferentes ejes, para el logro de una exitosa calidad de vida de la población envejeciente y vieja.

2. Objeto[2]:

Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos administrativos y de planeación de la dirección de Envejecimiento y Vejez de la Secretaría de Bienestar Social.

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Contratación Directa.
Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas persona naturales.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015.

4. Datos del proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** Indicador 1.4.18.2.4.16. Centros de Encuentro Ciudadano, Centros Día/Vida y descentralizados dotados, operando y funcionando para la atención a los adultos mayores.
 Meta: 6



LINEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORA	Indicador de producto	Unidad de medida	Forma de acumulación	Ponderación % (Si cifras)	Meta Plan	Meta programada 2020	Meta programada 2021	Meta programada 2022
1	4	18	2	4	10	Centros de Encuentro Ciudadano, Centros Día/Vida y descentralizados dotados, operando y funcionando para la atención a los adultos may	Número	Incremento	0.666667%	6.00	5.00	5.00	6.00

- **Nombre y número del proyecto de G+:** Implementación del programa de envejecer con dignidad en el municipio de envigado.
 Proyecto: 103

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):** Operación de los Centros de Encuentro Ciudadano, Centros Día/Vida y descentralizados para la atención a los adultos mayores.
 Actividad: 1.4.

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

- **Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:** 93151507 – Procedimientos o servicios administrativos

 Valor de la actividad: **VEINTIDÓS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($22.018.850)**

- **CÓDIGO BPIN**: 2021052660089

5. Presupuesto estimado del contrato[3]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($22.312.435), NO RESPONSABLE DE IVA**. Respaldado en el CDP No. **20221098** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2022.

Para la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el valor económico del contrato se determina según la Circular expedida por la Alcaldía Municipal - Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional para la vigencia del año correspondiente. En caso de que los honorarios superen dicha circular, se deberá allegar un oficio con la debida justificación y el valor, firmada por el señor Alcalde con el Vº Bº del Secretario de Despacho y el jefe de la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

Rubro presupuestal: 2320202008000000004104008831150016300001102010 3

Tipo de proyecto: Inversión ___x_____ Funcionamiento _____

6. Forma de pago: El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al Plan Anualizado de Caja (PAC) el cual esta soportado en el registro de disponibilidad presupuestal (RDP) del presente contrato Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe del supervisor que se presente al ordenador del gasto, donde se detallan las (actividades, obligaciones, tareas, productos.) realizadas, desarrolladas o entregadas durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución. **Parágrafo 1:** La FACTURA O CUENTA DE COBRO deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales). **Parágrafo 2:** El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso

7. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de ciento cincuenta y cuatro (154) días contados a partir la fecha establecida en la plataforma transaccional SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

La fecha de inicio de contrato para persona natural se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP) y la Afiliación a la ARL[4] sin el lleno de estos requisitos

[3] Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación

[4] Para los contratistas clasificados en alto riesgo (4-5) se deberá tener en cuenta que la afiliación puede ser hasta 20 días después de enviada la solicitud. Para los contratistas clasificados en riesgos 1, 2 y 3, el trámite de la afiliación a la ARL será de dos (2) días siguientes a la fecha de solicitud por parte del responsable del rol jurídico, salvo aquellos que se afilien a una Aseguradora de Riesgos Laborales diferente a SURA ya que requieren que la documentación se entregue de manera física, en este evento el tramite será de cinco (5) días siguientes a su solicitud. Se debe tener en cuenta que la fecha estimada de inicio de los contratistas debe coincidir con la fecha de afiliación a la ARL, porque de lo contrario pueden generarse reportes ante la UGPP.

el contrato no podrá iniciar ejecución y otros requisitos de acuerdo con el tipo de contrato, según apliquen (garantías y pago de impuestos).

8. Ubicación: La ejecución contractual se realizará en el Municipio de Envigado, Secretaría de Bienestar Social o en las distintas sedes donde se requiera la prestación del servicio.

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

(Para persona natural):

Se requiere que el proponente sea un profesional en Administración de Empresas o áreas afines (anexar copia del diploma o acta de grado / certificaciones y Tarjeta Profesional para contratistas nuevos cuando aplique)

Nota: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Requisitos de experiencia:

Para persona natural:

El proponente deberá acreditar más de un (1) año de experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones sean iguales o similares al de la presente contratación. (Anexar certificaciones, actas de liquidación o en su defecto, el contrato debidamente celebrado).

Nota 1*: Artículo* 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

Nota 2: Artículo 229, Decreto 019 de 2012. "*Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior."*

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Se debe verificar las profesiones que requieran registro, matricula o tarjeta profesional para el cómputo de la experiencia.

Nota: La unidad ejecutora deberá validar el cumplimiento de este requisito para la ejecución del contrato.

10. REQUISITOS LEGALES

Requisitos legales persona natural

- Certificado de inexistencia de personal de planta (firmado por el Alcalde y el Jefe de Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional)
- RUT (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN) para contratistas nuevos o si el RUT ha sufrido alguna modificación. Anexar documento
- Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral. Informar la ARL en la que se encuentra afiliado: **SURA** en caso de no estar afiliado indicar a cuál ARL se pretende afiliar **N/A** y Tipo de Riesgo[5] **1.**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para contratistas nuevos.
- Certificado de no ser deudor fiscal, con una vigencia mínima de tres (3) meses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia mínima de tres (3) meses.
- Certificado vigente de no registrar antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional**.**
- Certificado vigente de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP II y aprobado por el validador encargado en cada dependencia en esta misma plataforma, de acuerdo a los requisitos de experiencia e idoneidad determinados, con las respectivas firmas de las partes.
- Copia de la libreta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista (para contratistas nuevos).
- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
- Examen Pre-ocupacional no mayor a 3 años de expedido (Anexar certificado contratistas nuevos o para quienes excedan el plazo estipulado).
 (Tener presente inciso final art 18 decreto 723 de 2013. **Exámenes médicos ocupacionales. "***Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis [6] meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen."). En caso de servicio de conductor se requiere examen pre-ocupacional con vigencia mínima de seis (6) meses.*
- Propuesta técnica y económica (en caso que aplique).
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas.
- Certificado de no estar incurso en procesos de carácter alimentario vigente.
- Presentar Autorización de consulta inhabilidad por delitos sexuales.
- Presentar Declaración de bienes y rentas y conflictos de intereses. Ley 2013 de 2019.
- Presentar el certificado de compromiso anticorrupción.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 Obligaciones Generales

Para persona natural

[5] El nivel del riesgo debe definirse desde la Unidad Ejecutora, según el alcance del objeto y las obligaciones específicas y conforme lo establecido en el Decreto 1607 de 2012

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral. **2**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable. **3**. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. **4**. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012). **5**. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato. **6**. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.**7**. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **8**) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. **9**) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **10**) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Vº Bº de la Supervisión. **11)** Procurar el cuidado integral de su salud. **12**) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **13**) Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **14**) Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **15)** Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **16)** Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. **17)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio**.18**) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **19**) Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios.**20)** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas.**21**) Conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en El ámbito laboral. **22)** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28. **23)** Diligenciar y mantener al día las tareas asignadas en el BPMS. **24)** Alimentar mes a mes en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato la atinente a cada cuenta de cobro radicada.

11.2 Obligaciones Específicas:

1.Consolidar y realizar seguimiento al cumplimiento de los indicadores de la Dirección de Envejecimiento y Vejez. **2**.Apoyar los procesos de verificación de la consistencia de la información alojada en las plataformas G+ y BPMS de la Dirección de Envejecimiento y Vejez, proponiendo las acciones de mejora a que haya lugar e impulsando la automatización de otras operaciones. **3**. Apoyar el seguimiento y validación de la información en las plataformas: CISPRO RUAF, VUR, SISBEN, entre otras**. 4.** Acompañar los procesos inherentes a la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a cargo de la Dirección de Envejecimiento y Vejez**. 5**. Apoyar la aplicación de los protocolos para el mantenimiento de las bases de datos a cargo de la Dirección de Envejecimiento y Vejez**. 6.** Brindar acompañamiento a las actividades que le sean programadas desde la Dirección de Envejecimiento y Vejez y desde la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Envigado en general.

11.3 Obligaciones del Municipio: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3**. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo**. 4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato**. 6.** A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos. **7.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **8.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **9**. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del municipio de Envigado. **10**. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **11**. Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional. **12.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas. **13.** Brindar acceso en términos de usuarios y contraseñas, a las plataformas o aplicativos que deba ingresar para el correcto desarrollo de sus obligaciones. **14.** Capacitar al contratista en el uso de las plataformas y aplicativos que deba usar para el correcto desarrollo de sus obligaciones.

12. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

13. GARANTÍAS[6]

Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios o pagos se cancelaran de acuerdo al servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

[6] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.

15. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. IMPUESTOS[7]

Para contratos por prestación de servicios con persona natural:

EL CONTRATISTA no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicado al ejercicio de una profesión liberal en concordancia con el Acuerdo 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario) y se encuentra exonerado del pago de estampillas procultura, según artículo 466 del acuerdo 052 de 2017, así mismo de la estampilla bienestar del adulto mayor y la estampilla prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado-IUE por ser un contrato de prestación de servicios profesionales con persona natural, artículo 478 y 491 del Acuerdo municipal 052 de 2017 PARÁGRAFO: Si EL CONTRATISTA se encuentra codificado como régimen simplificado no está obligado a facturar IVA. En todo caso si durante la suscripción y ejecución del contrato llegare a cambiar al régimen común, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato.

17. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

[7] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal 052 del mes de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

LINA MARIA RESTREPO GARCES
Secretaria de Bienestar Social

Elaboró *firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	**Revisó y aprobó** *firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*
Andrés Felipe Echeverri L. Cargo: Abogado CT Dependencia: Dirección de Compras	Andres Ramírez Montoya Cargo: Director de envejecimiento Dependencia: Secretaria de Bienestar Social